

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 21 de febrero de 2024 a la 1:57 p.m. se recibió oficio enviado por este Juzgado comunicando que se tomó nota de embargo de remanentes en el proceso 2023-00007 (archivo 003 C02).

El 3 de abril de 2024 a las 3:02 p.m. se recibió escrito enviado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes informando la inscripción de la medida de embargo (Archivo 004). A Despacho.

Andes, 17 de abril de 2024

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Diecisiete de abril de dos mil veinticuatro

Radicado	05034 31 12 001 2023 00292 00
Proceso	EJECUTIVO CON ACCION MIXTA
Demandante	DAVIENDA S.A.
Demandado	JAIME IGNACIO CORREA VARGA
Asunto	PONE CONOCIMIENTO - COMISIONA PARA DILIGENCIA SECUESTRO

Vista la constancia secretarial, en primer lugar, se pone en conocimiento de las partes el escrito visto en el archivo 003 remitido por este Juzgado comunicando que se tomó nota de embargo de remanentes a favor del proceso de la referencia en el proceso 2023-00007.

Por otro lado, como la medida cautelar de embargo se encuentra debidamente inscrita en los inmuebles con folios de matrícula inmobiliarias números 004-15855, 004-12493 y 004-5057 tal y como lo informó la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes en el archivo 004, como la medida de secuestro se encuentra decretada en auto del 6 de febrero de 2024 y los

inmuebles con folios de matrícula inmobiliaria **Nro.004-15855, 004-12493 y 004-5057** se encuentran ubicado en el Municipio de Jardín se **COMISIONA al JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE JARDÍN**, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro, a quien se le confieren amplias facultades para llevar a cabo la diligencia, entre ellas la de allanar, subcomisionar, posesionar el secuestre designado, y reemplazar el secuestre de la lista de auxiliares de la justicia en caso de que el designado no se posesione, fijar honorarios por su gestión, y todas las demás que sean necesarias para que adelante la diligencia.

Como secuestre de la respectiva lista de auxiliares de la justicia se nombra a FANNY DEL SOCORRO LOPERA PALACIO identificada con c.c.22.058.433 quien se ubica en la CRA 70 81-128 de Medellín, teléfono 4415007 celular 3217925697-3217307608 correo electrónico ninaloperapalacio@hotmail.com

Por la Secretaría, conforme lo prevé el inciso 2° del artículo 39 del Código General del Proceso, COMUNIQUESE a la autoridad judicial comisionada la providencia que confiere la comisión sin necesidad de librar despacho comisorio y dese acceso al expediente electrónico. Igualmente, remítase al apoderado de la parte demandante, para que adelante ante el comisionado el respectivo trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No.058 DEL 18 DE ABRIL DE 2024** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcbf7a2901e65c75c7ddf4bd124e8db6f706fff56a25ef16678d477038ecba96**

Documento generado en 17/04/2024 10:57:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>